

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN Y EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y COMPRAS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE, EDESOS, PARA LA VIGENCIA 2024”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE, EDESOS en virtud del Acuerdo 011 de 2019 y el decreto 016 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 74 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015- nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página Web el Plan de Acción con sus objetivos, estrategias y metas, los responsables y los indicadores de gestión.

Que la EDESOS es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal con autonomía administrativa, presupuestal y financiera según acuerdo municipal 006 de marzo 30 de 2016 y cuya misión es gestionar y ejecutar proyectos de desarrollo e intervención territorial en el Municipio de Rionegro y la Región, por lo tanto, se hace necesario aprobar el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal de 2024.

Que el Plan de acción y el Plan Anual de Adquisiciones se caracterizan por ser una herramienta gerencial de planeación estratégica que articula y orienta las acciones de la Entidad para el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión institucional, siendo el principal referente de la gestión de la Empresa.

Que el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones fue aprobado mediante comité de Gestión y Desempeño el 29 de enero de 2024; y a su vez, el plan Anual de Adquisiciones fue aprobado mediante comité de contratación el 26 de enero de 2024.

Que la formulación de los planes, programas y proyectos está a cargo de los líderes y subgerentes de la EDESOS para el caso del Plan Anual de Adquisiciones, estará a Cargo de la Secretaria General, por tanto debe consolidar la información generada por las demás dependencias y dar publicidad al PAA en la plataforma SECOP II antes del 31 de enero de 2024.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y una vez evaluada la pertinencia, coherencia y viabilidad de dichos planes por parte del comité de Gestión y Desempeño se aprueban por unanimidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones para la EDESOS, contenido en el documento anexo, como el instrumento que estima los proyectos a gestionar y ejecutar en la vigencia 2024 con sus respectivas metas y responsables; escrito que hace parte integral de la presente actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La gestión y ejecución de los proyectos y programas plasmados estará a cargo de la Gerencia a través de cada una de las dependencias y áreas responsables y su seguimiento lo ejercerá la Alta Dirección en las reuniones de su Comité Primario.

Parágrafo 1. De conformidad con los resultados de seguimiento, cumplimiento y evaluación, la Empresa podrá ajustar el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones y Compras desde los tópicos de alcance y presupuesto de los proyectos.

ARTÍCULO TERCERO. Es de carácter obligatorio el cumplimiento de la planeación estratégica de la Entidad, basado en los Planes que por este acto administrativo se adoptan, y cada líder de proceso deberá hacer seguimiento de su gestión a través de los indicadores que se adopten.

ARTÍCULO CUARTO. La Oficina de Control Interno realizará evaluación de manera independiente y objetiva a las actividades, operaciones y actuaciones consignadas en dichos Planes.

ARTÍCULO QUINTO: El Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones y Compras del que trata la presente resolución se publicará en la página Web de la Empresa y en el SECOP II respectivamente a más tardar al 31 de enero del presente año.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Rionegro, Antioquia a los

ORIGINAL FIRMADO

JOHNNY CARDONA MARQUEZ
Gerente General

Proyecto: Melissa Rengifo Flórez, P.U Gestión Contractual, Secretaria General _____
Revisó: Sandra Elena Echeverri, Secretaria General _____